



# Curaduría Urbana

Primera de Montería



**RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLÍN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORÍA

15 ENE 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No.11.003.275, quien funge como representante legal de **CONCRETOS DEL SINÚ S.A.** con Nit.900219504-7, y ostentando la calidad de locatario, actuando bajo poder otorgado por **ELIANA SOFIA CORENA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.22.802.976, en condición de apoderada de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO**, titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLÍN**, en el predio con nomenclatura K 3W No.1-57, de esta ciudad, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0873-0001-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-113040 de la Oficina de Instrumentos públicos de Montería.

**SEGUNDO:** El proyecto urbanístico presentado en los planos anexados a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de veintiséis mil cuatrocientos veintidós metros con treinta centímetros cuadrados (26.422,30m<sup>2</sup>).

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cedula de ciudadanía de **LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ**.
- Copia de la cedula de ciudadanía de **ELIANA SOFIA CORENA GONZALEZ**.
- Copia del certificado de existencia y representación legal de **CONCRETOS DEL SINÚ S.A.** con Nit.900219504-7 de la Cámara de Comercio de Montería de fecha 29 de Agosto de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-113040 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería del 24 de Agosto de 2017.
- Original del paz y salvo del Impuesto Predial Unificado No.201713372 donde figura la nomenclatura del predio de fecha 28 de Agosto de 2017.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Publica No.2.240 del 14 de Julio de 2.016 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia del oficio consecutivo **GR-530-2017** de la empresa **ELECTRICARIBE** del 22 Septiembre de 2017, Ref: Certificación Disponibilidad de Servicio de Energía para el proyecto Urbanización Berlín – 150 KVA, expediente **P41102017090173** firmado por **HECTOR ANDRADE HAMBURGUER** Dirección Gestión de Red Electricidad Colombia.
- Original del oficio No.**PAM – OB – PY/17-10/00237**, de la empresa **PROACTIVA** del 23 de Octubre de 2017, Asunto: Solicitud de disponibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado para el proyecto denominado urbanización BERLÍN que consta de 86 lotes residenciales, está ubicada en la Cra 3W N° 1-57 margen izquierda de la ciudad de Montería. Rad: 2017-100-02093-2 del 19/09/2017, firmado por **JORGE MARIO GONZALEZ HERNANDEZ** Gerente de Obras.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto urbanístico, firmados por la Arquitecta **FIGUELOA FERRARI FLOREZ** con Matricula Profesional No.13700-71735BLV, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento topográfico, firmados por el Topógrafo **ELIGIO SEGUNDO GUERRA MEDRANO** con Licencia Profesional No.01-12628, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Estudio de plan de mitigación por amenaza y susceptibilidad a las inundaciones Urbanización Berlín firmado por el Ingeniero Civil **CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA** con Matricula Profesional No.0820264997ATL, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en éste.
- Copia de la Matricula Profesional No.13700-71735BLV de la Arquitecta **FIGUELOA FERRARI FLOREZ**.
- Copia de la Licencia Profesional No.01-12628 del Topógrafo **ELIGIO SEGUNDO GUERRA MEDRANO**.
- Copia de la Matricula Profesional No.0820264997ATL del Ingeniero Civil **CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA**.

**CUARTO:** El solicitante allego a este despacho fotografía de la valla, dentro del término y con las características establecidas en el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015. No se presentaron objeciones o





**RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA 15 ENE 2018

pronunciamiento alguno por parte de terceros.

**QUINTO:** En razón a que el solicitante no suministro las direcciones de los vecinos colindantes del proyecto esta Curaduría procedió a comunicar a los vecinos y/o terceros no determinados que pudieran estar directamente interesados en el proyecto mediante aviso publicado el 11 de Octubre de 2017 en el periódico El Meridiano de Córdoba, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

**SEXTO:** El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Pieza Urbana: **Borde Occidental**, UDP-420: Rancho Grande – El Dorado, Sector: 24, Área de Actividad: Área Urbana Integral, Zona: Residencial, Tratamiento: Desarrollo por Normas en Áreas Urbanas / Sector: 26, Área de Actividad: Comercio y Servicios, Zona: Comercio Cualificado, Tratamiento: Consolidación con Cambio de Patrón. No se encuentra en zona de protección ambiental.

**SEPTIMO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**OCTAVO:** El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir **LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN**, en el predio con nomenclatura K 3W No.1-57, de esta ciudad, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0873-0001-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-113040 de la Oficina de Instrumentos públicos de Montería, solicitado por **LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.003.275 quien funge como representante legal de **CONCRETOS DEL SINÚ S.A.** con Nit.900219504-7, y ostentando la calidad de locatario, actuando bajo poder otorgado por la señora **ELIANA SOFIA CORENA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.22.802.976, en condición de apoderada de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase a la Arquitecta **IORELA FERRARI FLOREZ** con Matricula Profesional No.13700-71735BLV como proyectista responsable de los planos, al Ingeniero Civil **CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA** con Matricula Profesional No.0820264997ATLTL como urbanizador y responsable del Estudio de plan de mitigación por amenaza y susceptibilidad a las inundaciones y al Topógrafo **ELIGIO SEGUNDO GUERRA MEDRANO** con Licencia Profesional No.01-12628 como responsable del plano del levantamiento topográfico para expedir **LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN**, en terrenos de propiedad de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO**.

Características del proyecto licenciado acorde con los planos aprobados son las siguientes:

Descripción del proyecto	
Area total del predio:	<b>26.422,30m2</b>
Uso:	<b>RESIDENCIAL Y COMERCIAL</b>
Estrato:	Uno (1)
Numero de lotes:	Ochenta y Ocho (88)





# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA 15 ENE 2018

DESCRIPCION	AREAS m2	PORCENTAJES %
<b>Area Vendible:</b>	<b>12.664,75</b>	<b>47,93</b>
Area Residencial:	9.551,74	37,90
Area Mixta:	3.113,01	12,35
<b>Area cesiones:</b>	<b>12.540,21</b>	<b>47,46</b>
Area dotacional:	2.019,38	8,01
Area zonas verdes:	4.286,36	17,01
Area vías:	4.468,80	17,73
Area andenes:	1.765,67	7,01
<b>Area total neta</b>	<b>25.204,96</b>	<b>100,00</b>

DESCRIPCION	AREAS m2	PORCENTAJES %
Area vendible:	12.664,75m2	47,93
Area cesión afectación:	1.217,34m2	4,61
Area cesiones:	12.540,21m2	47,46
<b>Area total bruta:</b>	<b>26.422,30m2</b>	<b>100,00</b>

PERFIL VIAL TIPO	
Descripción	ml
Antejardín	2,10 (propietario)
Anden	0,90
Calzada	5,00
Anden	0,90
Antejardín	2,10
<b>Total:</b>	<b>11,00</b>



MANZANA 1					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	Con casas existentes	Con vía principal tipo	Con Zona verde	Con vía secundaria tipo y zona verde	1.580,15
	22,23	34,91	56,70	55,37	
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>1.580,15</b>

MANZANA 2					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	Con vía principal tipo	Con calle 1	Con Zona verde	Con vía secundaria tipo	1.532,86
	22,71	34,92	54,63	53,15	
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>1.532,86</b>

MANZANA 3					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	Con vía secundaria tipo	Con lote No.12	Con vía secundaria tipo	Con lote No.2	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
2	Con vía secundaria tipo	Con lote No.11	Con lote No.1	Con lote No.3	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
3	Con vía secundaria tipo	Con lote No.10	Con lote No.2	Con lote No.4	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
4	Con vía secundaria tipo	Con lote No.9	Con lote No.3	Con lote No.5	107,53



**RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA 15 ENE 2018

MANZANA 3					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
5	7,68	7,68	14,00	14,00	107,53
	Con vía secundaria tipo	Con lote No.8	Con lote No.4	Con lote No.6	
6	7,68	7,68	14,00	14,00	107,53
	Con vía secundaria tipo	Con lote No.7	Con lote No.5	Con vía secundaria tipo	
7	7,68	7,68	14,00	14,00	107,53
	Con lote No.6	Con zona verde de la vía principal tipo	Con lote No.8	Con vía secundaria tipo	
8	7,68	7,68	14,00	14,00	107,53
	Con lote No.5	Con zona verde de la vía principal tipo	Con lote No.9	Con lote No.7	
9	7,68	7,68	14,00	14,00	107,53
	Con lote No.4	Con zona verde de la vía principal tipo	Con lote No.10	Con lote No.8	
10	7,68	7,68	14,00	14,00	107,53
	Con lote No.3	Con zona verde de la vía principal tipo	Con lote No.11	Con lote No.9	
11	7,68	7,68	14,00	14,00	107,53
	Con lote No.2	Con zona verde de la vía principal tipo	Con lote No.12	Con lote No.10	
12	7,68	7,68	14,00	14,00	107,53
	Con lote No.1	Con zona verde de la vía principal tipo	Con vía secundaria tipo	Con lote No.11	
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>1.290,36</b>

Primera

MANZANA 4 (VIP)					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con vía principal tipo	Con lote No.2	Con vía secundaria tipo	Con lote No.12	
2	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.1	Con lote No.3	Con vía secundaria tipo	Con lote No.11	
3	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.2	Con lote No.4	Con vía secundaria tipo	Con lote No.10	
4	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.3	Con lote No.5	Con vía secundaria tipo	Con lote No.9	
5	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.4	Con lote No.6	Con vía secundaria tipo	Con lote No.8	
6	12,50	12,50	9,08	9,05	113,36
	Con lote No.5	Con calle 1	Con vía secundaria tipo	Con lote No.7	
7	12,50	12,50	9,05	9,01	112,87
	Con lote No.8	Con calle 1	Con lote No.6	Con vía secundaria tipo	
8	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.9	Con lote No.7	Con lote No.5	Con vía secundaria tipo	
9	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.10	Con lote No.8	Con lote No.4	Con vía secundaria tipo	
10	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.11	Con lote No.9	Con lote No.3	Con vía secundaria tipo	
11	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.12	Con lote No.10	Con lote No.2	Con vía secundaria tipo	



**RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACION BERLIN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA

**15 ENE 2018**

MANZANA 4 (VIP)					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
12	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con vía principal tipo	Con lote No.11	Con lote No.1	Con vía secundaria tipo	
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>1.327,43</b>

MANZANA 5 (VIP)					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con vía principal tipo	Con lote No.2	Con vía secundaria tipo	Con lote No.12	
2	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.1	Con lote No.3	Con vía secundaria tipo	Con lote No.11	
3	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.2	Con lote No.4	Con vía secundaria tipo	Con lote No.10	
4	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.3	Con lote No.5	Con vía secundaria tipo	Con lote No.9	
5	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.4	Con lote No.6	Con vía secundaria tipo	Con lote No.8	
6	12,50	12,50	8,99	8,96	112,21
	Con lote No.5	Con calle 1	Con vía secundaria tipo	Con lote No.7	
7	12,50	12,50	8,96	8,93	111,84
	Con lote No.8	Con calle 1	Con lote No.6	Con vía secundaria tipo	
8	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.9	Con lote No.7	Con lote No.5	Con vía secundaria tipo	
9	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.10	Con lote No.8	Con lote No.4	Con vía secundaria tipo	
10	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.11	Con lote No.9	Con lote No.3	Con vía secundaria tipo	
11	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.12	Con lote No.10	Con lote No.2	Con vía secundaria tipo	
12	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con vía principal tipo	Con lote No.11	Con lote No.1	Con vía secundaria tipo	
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>1.325,25</b>



MANZANA 6					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con vía principal tipo	Con lote No.2	Con vía secundaria tipo	Con lote No.12	
2	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.1	Con lote No.3	Con vía secundaria tipo	Con lote No.11	
3	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.2	Con lote No.4	Con vía secundaria tipo	Con lote No.10	
4	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.3	Con lote No.5	Con vía secundaria tipo	Con lote No.9	
5	12,50	12,50	8,81	8,81	110,12
	Con lote No.4	Con lote No.6	Con vía secundaria tipo	Con lote No.8	
6	12,50	12,50	8,91	8,87	111,17
	Con lote No.5	Con calle 1	Con vía secundaria tipo	Con lote No.7	



**RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA **15 ENE 2018**

MANZANA 6					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
7	Con lote No.8	Con calle 1	Con lote No.6	Con vía secundaria tipo	110,69
	12,50	12,50	8,87	8,84	
8	Con lote No.9	Con lote No.7	Con lote No.5	Con vía secundaria tipo	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
9	Con lote No.10	Con lote No.8	Con lote No.4	Con vía secundaria tipo	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
10	Con lote No.11	Con lote No.9	Con lote No.3	Con vía secundaria tipo	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
11	Con lote No.12	Con lote No.10	Con lote No.2	Con vía secundaria tipo	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
12	Con vía principal tipo	Con lote No.11	Con lote No.1	Con vía secundaria tipo	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>1.323,06</b>

MANZANA 7					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	Con vía secundaria tipo	Con lote No.14	Con vía secundaria tipo	Con lote No.2	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
2	Con vía secundaria tipo	Con lote No.13	Con lote No.1	Con lote No.3	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
3	Con vía secundaria tipo	Con lote No.12	Con lote No.2	Con lote No.4	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
4	Con vía secundaria tipo	Con lote No.11	Con lote No.3	Con lote No.5	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
5	Con vía secundaria tipo	Con lote No.10	Con lote No.4	Con lote No.6	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
6	Con vía secundaria tipo	Con lote No.9	Con lote No.5	Con lote No.7	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
7	Con vía secundaria tipo	Con lote No.8	Con lote No.6	Zona dotacional	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
8	Con lote No.7	Con zona verde de la vía principal tipo	Con lote No.9	Zona dotacional	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
9	Con lote No.6	Con zona verde de la vía principal tipo	Con lote No.10	Con lote No.8	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
10	Con lote No.5	Con zona verde de la vía principal tipo	Con lote No.11	Con lote No.9	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
11	Con lote No.4	Con zona verde de la vía principal tipo	Con lote No.12	Con lote No.10	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
12	Con lote No.3	Con zona verde de la vía principal tipo	Con lote No.13	Con lote No.11	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	
13	Con lote No.2	Con zona verde de la vía principal tipo	Con lote No.14	Con lote No.12	107,53
	7,68	7,68	14,00	14,00	

Primera



**RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORÍA **15 ENE 2018**

MANZANA 7					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
14	Con lote No.1	Con zona verde de la vía principal tipo	Con vía secundaria tipo	Con lote No.13	107,52
	7,68	7,68	14,00	14,00	
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>1.505,41</b>

MANZANA 8					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	Con vía principal tipo	Con lote No.2	Con vía secundaria tipo	Con lote No.12	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
2	Con lote No.1	Con lote No.3	Con vía secundaria tipo	Con lote No.11	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
3	Con lote No.2	Con lote No.4	Con vía secundaria tipo	Con lote No.10	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
4	Con lote No.3	Con lote No.5	Con vía secundaria tipo	Con lote No.9	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
5	Con lote No.4	Con lote No.6	Con vía secundaria tipo	Con lote No.8	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
6	Con lote No.5	Con calle 1	Con vía secundaria tipo	Con lote No.7	110,08
	12,50	12,50	8,82	8,79	
7	Con lote No.8	Con calle 1	Con lote No.6	Con vía secundaria tipo	109,60
	12,50	12,50	8,79	8,75	
8	Con lote No.9	Con lote No.7	Con lote No.5	Con vía secundaria tipo	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
9	Con lote No.10	Con lote No.8	Con lote No.4	Con vía secundaria tipo	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
10	Con lote No.11	Con lote No.9	Con lote No.3	Con vía secundaria tipo	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
11	Con lote No.12	Con lote No.10	Con lote No.2	Con vía secundaria tipo	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
12	Con vía principal tipo	Con lote No.11	Con lote No.1	Con vía secundaria tipo	110,12
	12,50	12,50	8,81	8,81	
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>1.320,88</b>

MANZANA 9					
LOTE No.	LINDEROS ml				AREA m2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	Con vía principal tipo	Con lote No.2	Con vía secundaria tipo	Con lote No.14	101,31
	13,44	13,44	7,54	7,54	
2	Con lote No.1	Con lote No.3	Con vía secundaria tipo	Con lote No.13	101,31
	13,44	13,44	7,54	7,54	
3	Con lote No.2	Con lote No.4	Con vía secundaria tipo	Con lote No.12	101,31
	13,44	13,44	7,54	7,54	
4	Con lote No.3	Con lote No.5	Con vía secundaria tipo	Con lote No.11	101,31
	13,44	13,44	7,54	7,54	
5	Con lote No.4	Con lote No.6	Con vía secundaria tipo	Con lote No.10	101,31
	13,44	13,44	7,54	7,54	
6	Con lote No.5	Con lote No.7	Con vía secundaria tipo	Con lote No.9	101,31
	13,44	13,44	7,54	7,54	



RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA

15 ENE 2018

MANZANA 9					AREA m2
LOTE No.	LINDEROS ml				
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
7	Con lote No.6 13,44	Con calle 1 13,44	Con vía secundaria tipo 7,50	Con lote No.8 7,50	101,07
8	Con lote No.9 14,80	Con calle 1 15,03	Con lote No.7 7,50	Con carrera 8CW 7,47	111,64
9	Con lote No.10 14,58	Con lote No.8 14,80	Con lote No.6 7,54	Con carrera 8CW 7,54	110,76
10	Con lote No.11 14,35	Con lote No.9 14,58	Con lote No.5 7,54	Con carrera 8CW 7,54	109,04
11	Con lote No.12 14,12	Con lote No.10 14,35	Con lote No.4 7,54	Con carrera 8CW 7,54	107,32
12	Con lote No.13 13,89	Con lote No.11 14,12	Con lote No.3 7,54	Con carrera 8CW 7,54	105,60
13	Con lote No.14 13,66	Con lote No.12 13,89	Con lote No.2 7,54	Con carrera 8CW 7,54	103,88
14	Con vía principal tipo 13,44	Con lote No.13 13,66	Con lote No.1 7,54	Con carrera 8CW 7,54	102,17
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>1.459,34</b>

ZONA DOTACIONAL					AREA m2
LINDEROS ml					
NORTE	SUR	ESTE		OESTE	
Con casas existentes 46,73	Con vía principal tipo 33,49	En línea quebrada con zona verde parque infantil, vía secundaria, lotes No.7, 8 y zona verde de la vía principal tipo 71,03		Con carrera 8CW 55,77	2.019,38
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>2.019,38</b>

ZONA VERDE PARQUE INFANTIL					AREA m2
LINDEROS ml					
NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
Con casas existentes 38,40	Con vía secundaria tipo 38,40	Con vía secundaria tipo 13,78	Zona dotacional 13,83		530,09
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>530,09</b>

ZONA VERDE					AREA m2
LINDEROS ml					
NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
Con casas existentes 52,89	Con vía secundaria tipo 52,88	Con manzana No.1 13,53	Con vía secundaria tipo 13,77		722,41
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>722,41</b>

ZONA VERDE DE LA MANZANA 7					AREA m2
LINDEROS ml					
NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
Con lotes del 8 al 14 53,76	Con vía principal tipo 53,76	Con vía secundaria tipo 6,14	Zona dotacional 6,14		329,96
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>					<b>329,96</b>



**RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 15 ENE 2018

ZONA VERDE DE LA MANZANA 3				AREA m2
LINDEROS ml				
NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
Con lotes del 7 al 12	Con vía principal tipo	Con vía secundaria tipo	Con vía secundaria tipo	282,83
46,08	46,08	6,14	6,14	
<b>AREA TOTAL MANZANA</b>				<b>282,83</b>

FICHA REGLAMENTARIA EDIFICABILIDAD UDP 420 RANCHO GRANDE - EL DORADO					
SECTORES 24 / 26					
Desarrollo por normas en áreas urbanas / consolidación con cambio de patrón					
	UNIF	BIF	MULTIF	COM/MIX*	COM
Índice máximo de ocupación	0,7	0,7	0,6	0,7	Nota 1
Índice máximo de construcción	1,5	2,0	3,0	3	Nota 1
Altura máxima permitida (pisos)	2	2	4	4	Nota 1
Lote mínimo					
Area	98	160	300	300	Nota 1
Frente	7,0	9,0	12,5	12,5	Nota 1
Tipología edificatoria					
Retiro frontal antejardín (metros)	1,5	3,0	5,0	5,0	Nota 1
Semisótano					
Subdivisión mínima					
Retiro posterior	2,0	3,0	5,0	5,0	Nota 1
Retiro lateral	Nota 2	1,0	2,0	2,0	Nota 1
Voladizo	1,5	1,5	2,0	2,0	Nota 1
Nota 1	En la vivienda, se rige por las normas de esta. Máximo 60m2 en primer piso.				
Nota 2	No se exigen, pero si se deja no será menor de 0,80 m libre.				
COM/MIX*	Altura máxima permitida en comercio 2 pisos. Altura máxima permitida en vivienda 4 pisos.				

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Obligaciones del titular de la licencia. Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 11 de la Ley 1203 de 2017: **1.** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **2.** Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida. **3.** Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **4.** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. **5.** Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto. **6.** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. **7.** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y





**RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA 15 ENE 2018

estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **8.** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **9.** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **10.** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. **11.** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. **12.** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **13.** Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **14.** Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **15.** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

De conformidad al Título XIV DEL URBANISMO, CAPITULO I COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística, Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, literal C); Corregido por el art. 10, Decreto 555 de 2017. Usar o destinar un inmueble a: **9.** Uso diferente al señalado en la licencia de construcción. **10.** Ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción. **11.** Contravenir los usos específicos del suelo. **12.** Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos. D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones: **13.** Destinar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, maquinaria, escombros o residuos y no ocupar con ellos, ni siquiera de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes. **14.** Proveer de unidades sanitarias provisionales para el personal que labora y visita la obra y adoptar las medidas requeridas para mantenerlas aseadas, salvo que exista una solución viable, cómoda e higiénica en el área. **15.** Instalar protecciones o elementos especiales en los frentes y costados de la obra y señalización, semáforos o luces nocturnas para la seguridad de quienes se movilizan por el lugar y evitar accidentes o incomodidades. **16.** Limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público. **17.** Limpiar el material, cemento y los residuos de la obra, de manera inmediata, cuando caigan en el espacio público. **18.** Retirar los andamios, barreras, escombros y residuos de cualquier clase una vez terminada la obra, cuando esta se suspenda por más de dos (2) meses, o cuando sea necesario por seguridad de la misma. **19.** Exigir a quienes trabajan y visitan la obra, el uso de cascos e implementos de seguridad industrial y contar con el equipo necesario para prevenir y controlar incendios o atender emergencias de acuerdo con esta ley. **20.** Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes. **21.** Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua, para evitar la contaminación del agua con materiales e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva. **22.** Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos; **23.**



## RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORIA 15 ENE 2018

Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos. **24.** Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.

Así mismo las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Identificación de las obras. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos: **1.** La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. **2.** El nombre o razón social del titular de la licencia. **3.** La dirección del inmueble. **4.** Vigencia de la licencia. **5.** Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO QUINTO:** Tratamientos de los andenes y antejardines. El andén que se construya debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratados con materiales duros antideslizante, no deben existir elementos contruidos que sobresalgan de la superficie, deben ser accesibles a discapacitados y sin cambio de nivel para los accesos vehiculares. Los antejardines no se pueden cubrir con construcciones ni elementos de mobiliario urbano, deberán ser empradizados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular.

**ARTÍCULO QUINTO:** Tratamientos de los andenes y antejardines. El andén que se construya debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratados con materiales duros antideslizante, no deben existir elementos contruidos que sobresalgan de la superficie, deben ser accesibles a discapacitados y sin cambio de nivel para los accesos vehiculares. Los antejardines no se pueden cubrir con construcciones ni elementos de mobiliario urbano, deberán ser empradizados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables, por una sola vez, con un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DECIMO:** Los planos arquitectónicos, urbanísticos, topográficos y demás documentos entregados por el solicitante para el trámite de esta licencia y debidamente firmados por los profesionales responsables hacen parte integral de la presente resolución, cualquier modificación a estos, deberá surtir el trámite correspondiente en esta curaduría antes de materializarlo en obra conforme a lo que expresa la Ley 810 de 2003.

Primera



**RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 02/01/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 15 ENE 2018

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

  
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ  
Curador Urbano Primero de Montería





**NOTIFICACIÓN:**

En Montería a los 12 ENE 2018, se notifica personalmente a **LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.003.275**, quien funge como representante legal de **CONCRETOS DEL SINÚ S.A.** con Nit. **900219504-7**, y ostentando la calidad de locatario, actuando bajo poder otorgado por **ELIANA SOFIA CORENA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **22.802.976**, en condición de apoderada de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.001-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA URBANIZACIÓN BERLIN, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 3W No.1-57 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0256**, expedida a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ**

C.C. 11003275

NOTIFICADOR

**DEISY ANDREA RAMOS MEZA**